



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA, **16 AGO 2019**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 482

VISTO: El Decreto N° 353 de fecha 13/06/19, recaído en el Expte. N° 5.305-M17(I)-S-19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto (fs. 13/14) se autoriza la Compra Directa de 30 (treinta) Baterías; Marca Motorola de 7.4, recargables de litio, destinadas al Personal de la Guardia Urbana Municipal, en la Firma **"RF Comunicaciones"** – de Daniel A. Tomsic – CUIT N° 20-11762576-2, por hasta el importe total de \$ 100.500.- (pesos cien mil quinientos), en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 2122/17;

Que, posteriormente a la emisión del citado Decreto, la Sra. Directora de Administración a fs. 17 informa que: *"Al registrarse a fs. (06) un error involuntario se procede a adjuntar cuadro comparativo actualizado (fs. 16) por el monto de \$126.630,00.- (son Pesos Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Treinta con 00/100)...."*;

Que a fs. 16 corre incorporado el citado Cuadro Comparativo de Precios actualizado en el que se consigna: *"SE ADJUDICA A RF. Comunicación ...debido a que es el único que se encuentra con stock para entrega inmediata -TOTAL \$126.630,00"*;

Que a fs. 18 el Sr. Director de Comunicación y Modernización expresa que: *"... procedimos a consultarle nuevamente a la Dirección de Seguridad sobre la necesidad de los materiales y nos informaron que era de vital importancia, debido a la necesidad de utilizar los equipos y tener una mayor eficiencia de los mismos. Por este motivo, se autoriza la compra...."*;

Que a fs. 19 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 19 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 21 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen expresando: *"...Atento a lo informado por la Sra. Directora de Administración a fs. 17 y habiéndose modificado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 19)..."*, por lo que recomienda que se emita el acto administrativo rectificatorio del Decreto N° 353/19, encuadrando la cuestión en el Art. 165 de la Ordenanza N° 731/82;

Que a fs. 22 (pie) la Secretaría de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICASE, en su parte pertinente, el Artículo Primero del Decreto N° 353/19, en donde dice: "por hasta el importe total de \$ 100.500.- (cien mil quinientos)", léase: **"por hasta el importe total de \$ 126.630.- (pesos ciento veintiséis mil seiscientos treinta)"**, de conformidad con lo considerado.-



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

III...

Continuación

DECRETO:

Nº 482

16 AGO 2019

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGÍRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena